PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE JUNIO DE 2007	Suplemento 6760 B

No. 22527

CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO; LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. ROGER SILVIANO PÉREZ ÉVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORÍA; C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN; MAPP. LUCIANO CÁMERO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS; Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLÁ VELA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JOSÉ CONRADO VELA SUÁREZ, SÍNDICO DE HACIENDA; ASISTIDOS POR LOS CC. LUCIO SERGIO SUÁREZ CHAVARRIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. FRANCISCO THOMPSON JIMÉNEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; DR. RAÚL LÓPEZ CRUZ, CONTRALOR MUNICIPAL; C.P. OLIVERO LANDERO MOSQUEDA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. ENRIQUE HERNÁNDEZ TORRUCO, DIRECTOR DE FINANZAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO

ESTATAL" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

I. EL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE ESTABLECIÓ LA FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS PARA TENER A SU CARGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.

II. EL 09 DE JULIO DEL AÑO 2001, EL PODER LEGISLATIVO LOCAL, EMITIÓ EL DECRETO NÚMERO 027, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 6144 EL 25 DE JULIO DEL AÑO 2001, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN ADECUACIÓN A LAS MODIFICACIONES DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

III. MEDIANTE ACUERDO DEL 26 DE ENERO DEL AÑO 2002, EL EJECUTIVO ESTATAL, CREÓ LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO 027, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE ESTABLEZCAN PARA DARSE LA TRANSFERENCIA QUE SE DETERMINE CONFORME A LAS LEYES.

IV. **"EL AYUNTAMIENTO"** MEDIANTE OFICIO PM/065/2006, DEL 14 DE MAYO DE 2006 Y RECIBIDO POR EL PODER EJECUTIVO EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, ACOMPAÑADO DEL ACTA DE CABILDO No. 67 DEL 13 DE MAYO DEL AÑO 2006, SOLICITA AL **"EJECUTIVO ESTATAL"**, LA TRANSFERENCIA DE LA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, FUNCIÓN QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; RAZÓN POR LA CUAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO.

V. CONFORME A LO DISPUESTO TANTO EN LAS LEYES FEDERALES, COMO LAS PARTICULARES DE TABASCO, MEDIANTE OFICIO No. DSG/229/2006, DEL 7 DE AGOSTO DE 2006, Y RECIBIDO POR EL AYUNTAMIENTO EL 23 DE AGOSTO DE 2006, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ENVIÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, EL **PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO**, DOCUMENTO QUE REFIERE INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y BIENES CON QUE CUENTA LA DELEGACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO PÚBLICO EN DICHO MUNICIPIO.

VI. EN VIRTUD DE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ACTUAL, MEDIANTE OFICIO No. PM/026/2007 DE FECHA 04 DE ENERO DEL AÑO 2007, Y CON ACTA DE CABILDO No. 02 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2007, FACULTA AL C. LIC. ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLÁ VELA PARA QUE CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.

D E C L A R A C I O N E S:

1. "EL EJECUTIVO ESTATAL" :

1.1. QUE COMO LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1 Y 9 PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ES LIBRE Y SOBERANO EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU RÉGIMEN INTERIOR.

1.2. QUE EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN XI DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

1.3. QUE EN APEGO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 9, 26, 27, 29, 31, 33, 35, 37 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 50 DE LA LEY DE PLANEACIÓN EN EL ESTADO, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, DETERMINARÁ LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE PARTICIPARÁN Y SE COORDINARÁN EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS.

1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 2, ZONA CENTRO, C.P. 86000, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

2. "EL AYUNTAMIENTO" :

2.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN XXVI, 36, 65, 77, 78, 79, 81, 86, 92 INCISO B; 93 Y 182, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ENCUENTRA FACULTADO CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

2.2 QUE MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 67 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2006, SE LE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

2.3 QUE DADA LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, HA DECIDIDO CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DERIVADO DE LA SOLICITUD, PARA QUE **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** LE TRANSFIERA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO PÚBLICO.

2.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE 21 POR 26, ENTRE 26 Y 28, COL. CENTRO, TENOSIQUE, TABASCO.

3. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN AL PRESENTE CONVENIO; ASÍ COMO, LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 43, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; TERCERO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999; 1, 9 PÁRRAFOS 1 Y 2, 42 , 52, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 4 PÁRRAFO SEGUNDO; 26, 27, 29, 31, 33, 35, 37 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 29 FRACCIONES I, XXVI Y XLII; 65 FRACCIÓN VI, 69 Y 126 INCISO H) DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 48, 49 FRACCIONES VI Y VII, Y 50 DE LA LEY DE PLANEACIÓN EN EL ESTADO; ASÍ COMO, LAS DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES; LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" TIENE A SU CARGO LA RECTORÍA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, MEDIANTE UN MARCO NORMATIVO HOMOGÉNEO PARA REGULAR SU PRESTACIÓN Y DARLE UNIFORMIDAD EN TODO EL ESTADO.

SEGUNDA.- **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** TRANSFIERE A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE SE MENCIONAN EN LOS **ANEXOS I, II, III, IV Y V**, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO Y CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN.

TERCERA.- **"EL AYUNTAMIENTO"** CON LA AUTORIZACIÓN DE SU CABILDO, ACEPTA LA TRANSFERENCIA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, EN SU JURISDICCIÓN.

DE LOS RECURSOS HUMANOS:

CUARTA.- **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** TRANSFIERE A **"EL AYUNTAMIENTO" 5** SERVIDORES PÚBLICOS, QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO I**, HACIÉNDOSE RESPONSABLE "EL AYUNTAMIENTO" A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES ADQUIRIDOS CON LOS TRABAJADORES QUE SE LE TRANSFIEREN, CON LA SALVEDAD DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DUODÉCIMA.

QUINTA.- **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** EFECTUARÁ EL PAGO DE LAS "PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS", SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN EL PROGRAMA DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ANEXO TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS DEL EJE ESTRATEGICO DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN -SERVICIO NACIONAL DE CARRERA- DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN 2007 EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LOS POLICÍAS ESTATALES DE CAMINOS, QUE SE TRANSFIEREN AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, CUYOS NOMBRES SE INCLUYEN EN LA RELACIÓN QUE CONSTITUYE EL **ANEXO II** DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIRSE LO SIGUIENTE:

1. ACATAR LA MECÁNICA OPERATIVA DEL ANEXO TÉCNICO ARRIBA MENCIONADO, TODA VEZ QUE ÉSTE, ES EL ÚNICO MEDIO, POR EL QUE

LOS POLICÍAS ESTATALES DE CAMINOS PUEDEN SER CANDIDATOS PARA OBTENER EL PAGO DE LAS "PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS", ES DECIR AQUELLAS EXCEPCIONALES, A QUE SE HAGA ACREEDOR EN EL TRANSCURSO DEL AÑO 2007; LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESTAS PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL ESTADO, SON VÍA FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP), NO SERÁN REGULARIZABLES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, TAMPOCO CONSTITUIRÁ UN INGRESO FIJO, REGULAR Y PERMANENTE Y, POR LO TANTO, NO ES PARTE DEL SALARIO DE QUIEN LO RECIBE.

2. EL PAGO DE LAS "PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS" QUE PROPONGA Y AUTORICE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", SE OTORGARA DE ACUERDO CON EL DESEMPEÑO, A ELEMENTOS QUE: SE ENCUENTREN REGISTRADOS Y ACTIVOS EN EL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; HAYAN PRESENTADO Y APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN 2005, 2006 Y LAS EVALUACIONES DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CONFIANZA DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LA VIGENCIA DE CADA UNA DE LAS EVALUACIONES; NO HAYAN DADO POSITIVO DURANTE 2007 EN LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA, Y; CUENTEN CON LA CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN 2007.

3. EL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS "PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS" DE LOS ELEMENTOS QUE RESULTEN APTOS PARA OBTENER ESTE BENEFICIO, CONCLUYE AL TERMINAR EL AÑO 2007; **"EL AYUNTAMIENTO"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL PAGO QUE POR ESTE BENEFICIO OBTENGAN LOS ELEMENTOS EN AÑOS SUBSECUENTES, ASÍ COMO TAMBIEN EL TRÁMITE Y PAGO DE LOS EXÁMENES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN, SEGÚN LAS VIGENCIAS DE LAS MISMAS.

4. LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMARÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LOS NOMBRES DE LOS ELEMENTOS QUE HAYAN RESULTADO ELEGIBLES PARA OBTENER EL BENEFICIO DEL PAGO

DE LAS PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS, PARA QUE EN SU MOMENTO LA DEPENDENCIA ANTES MENCIONADA SOLICITE LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO **"FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA"** (**FOSEG**) Y EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO.

5. **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** DEBERÁ PAGAR LOS EXÁMENES PARA CADA UNO DE LOS POLICÍAS ESTATALES DE CAMINOS INCLUIDOS EN EL **ANEXO I**, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA 2007; INCLUYENDO A LOS TRES ELEMENTOS QUE EN LOS PROGRAMAS DE EVALUACIONES DE AÑOS ANTERIORES SALIERON NO APTOS PARA ESTE BENEFICIO.

SEXTA.- LA RELACIÓN JURÍDICA DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, PASARÁN A FORMAR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, CONTINUARÁ RIGIÉNDOSE POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE; ASÍ MISMO, LOS DERECHOS Y LAS PRESTACIONES ADQUIRIDAS POR DICHOS TRABAJADORES, SEGUIRÁN RESPETÁNDOSE SIN MENOSCABO ALGUNO POR "**EL AYUNTAMIENTO"** A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1999 QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 115 EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999.

SÉPTIMA.- **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN UN TÉRMINO DE 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DE ÉSTE DOCUMENTO, LOS EXPEDIENTES LABORALES DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE SE TRANSFIEREN, RELACIONADOS EN EL **ANEXO I**.

DE LOS RECURSOS MATERIALES:

OCTAVA.- **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** TRANSFIERE A **"EL AYUNTAMIENTO", 1** RADIO-PATRULLA QUE SE DESCRIBE EN EL **ANEXO III**; COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR COPIA DEL EXPEDIENTE, EN UN TÉRMINO DE 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

NOVENA.- **"EL AYUNTAMIENTO"** SE COMPROMETE A RECIBIR LOS RECURSOS MATERIALES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO III**, EN LAS CONDICIONES GENERALES EN QUE SE ENCUENTRAN, POR LO QUE SE RESPONSABILIZA DE SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO CORRESPONDIENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO EN SU JURISDICCIÓN.

DÉCIMA.- **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ ESTABLECER SUS PROPIOS DEPÓSITOS VEHICULARES O UTILIZAR LOS SERVICIOS DE ARRASTRE Y DEPÓSITO VEHICULAR EXISTENTES, CONCESIONADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

UNDÉCIMA.- **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, PODRÁ BRINDAR "ASESORÍA" AL PERSONAL DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EN LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO SEMAFÓRICO; ASÍ COMO, EN LA ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SEÑALAMIENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES, Y EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VIALIDAD QUE ESTÉN AL ALCANCE DE SUS POSIBILIDADES; SIEMPRE Y CUANDO, "**EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE LOS INSUMOS NECESARIOS, EL PERSONAL DE APOYO Y LO SOLICITE CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN.

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS:

DUODÉCIMA.- EL PRESUPUESTO ANUALIZADO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR A **"EL AYUNTAMIENTO"**, IMPORTA LA CANTIDAD DE **$ 594,871.85** ---------- (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS, 85/100 M.N.); DE LOS CUALES, EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, EJERCERÁ HASTA EL 31 DE JULIO DE 2007, LA CANTIDAD DE **$ 254,378.06** ---------- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, 06/100 M.N.), ESTE MONTO INCLUYE EL PAGO DE SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE TRANSFIERE, HASTA LA FECHA ANTES MENCIONADA, DESPUÉS DE ESTA FECHA SERÁ OBLIGACIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LOS PAGOS AL PERSONAL TRANSFERIDO.

DÉCIMO TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PARTIR DE QUE RECIBA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, A CUBRIR LOS COSTOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES TRANSFERIDOS. PARA TALES EFECTOS, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS FINANCIEROS PREVIAMENTE ACORDADOS, CONFORME AL CALENDARIO DETALLADO EN EL **ANEXO IV;** REALIZANDO PARA ELLO, "EL AYUNTAMIENTO", LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MISMOS QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE **$ 340,493.79** ---------- (TRESCIENTOS CUARENTA MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS, 79/100 M.N.). PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES, EL MONTO ANUAL SE INCREMENTARÁ CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO, ACUMULADO AL MES DE OCTUBRE, DEBIÉNDOSE INCLUIR DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS, RESPECTIVO.

DE LA JURISDICCIÓN:

DÉCIMO CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" ORGANIZARÁ Y VIGILARÁ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN: CABECERA MUNICIPAL, VILLAS, POBLADOS Y RANCHERÍAS.

DÉCIMO QUINTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" ORGANIZARÁ Y VIGILARÁ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LAS CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN ESTATAL, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO V.**

DÉCIMO SEXTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, BRINDARÁ EL APOYO QUE LE SEA SOLICITADO PARA COADYUVAR AL INICIO DE LAS OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN TRÁNSITO MUNICIPAL, PROPORCIONANDO CAPACITACIÓN BÁSICA, NO ACADÉMICA, AL PERSONAL QUE LE SEÑALE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMO SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ IMPARTIR Y COBRAR LOS CURSOS DE EDUCACIÓN VIAL Y/O EXÁMEN DE MANEJO PARA OBTENER LA LICENCIA O PERMISO DE CONDUCIR QUE EXPIDA **"EL EJECUTIVO ESTATAL";** COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA CONDUCIR A MENORES DE EDAD; COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN SU JURISDICCIÓN QUE IMPONGA LA AUTORIDAD MUNICIPAL; COBRO POR EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN TRASLADO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE; COBRO POR MANIOBRAS DE ARRASTRE Y DEPÓSITO VEHICULAR, SI ESTE SERVICIO LO PRESTA **"EL AYUNTAMIENTO"**; COBRO POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INFRACCIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y LICENCIA; COBRO POR LA

EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS DE INFRACCIONES Y COBRO DE CONSTANCIAS DE QUE EL MENOR TIENE PERMISO VIGENTE.

DÉCIMO OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" OBSERVARÁ LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, Y HABRÁ DE EMITIR LAS NORMAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁNSITO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE ÉSTE SE PRESTE DE MANERA CONTINUA, UNIFORME, PERMANENTE Y REGULAR EN SU JURISDICCIÓN.

DÉCIMO NOVENA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" PROMOVERÁ LAS REFORMAS Y/O MODIFICACIONES A AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, Y **"EL AYUNTAMIENTO"**, ADECUARÁ SUS NORMAS A FIN DE RECIBIR DICHO SERVICIO Y ASÍ GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN SUS ACTOS DE AUTORIDAD COMO CONSECUENCIA DE ESTA TRANSFERENCIA.

VIGÉSIMA.- EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PODRÁN DERIVARSE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN, COLABORACIÓN U OTROS, RELACIONADOS EN MATERIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO.

VIGÉSIMO PRIMERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO; SINO POR EL CONTRARIO, ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU FIRMA, POR LO QUE ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SIGNAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO; A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2007.

"POR EL EJECUTIVO ESTATAL"

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO

LIC. HUMBERTO D. MAYANS CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

"POR EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ANTONIO A. ARMANDO SOLÁ VELA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ CONRADO VELA SUÁREZ
SÍNDICO DE HACIENDA

C. LUCIO S. SUÁREZ CHAVARRIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

C.P. ROGER SILVIANO PÉREZ ÉVOLI
SECRETARIO DE CONTRALORÍA

LIC. FRANCISCO THOMPSON JIMÉNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ RINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. RAÚL LÓPEZ CRUZ
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C.P. OLIVERO LANDERO MOSQUEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

LIC. ENRIQUE HERNÁNDEZ TORRUCO
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA
COORDINADORA GENERAL DEL COPLADET

MAPP. LUCIANO CÁMERO MARTÍNEZ
TITULAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSF. DE SERV. PUBLICOS A LOS MUNICIPIOS

TABASCO

[COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS]

RECURSOS HUMANOS

PLANTILLA DE PERSONAL
CONFIANZA (CORPORATIVOS)

ANEXO I

HOJA 1 DE 1

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Tenosique)
Domicilio: Calle 26 S/N. Col. Centro **Localidad:** Cd. de Tenosique, Tab.

Villahermosa, Tab., a 15 de Junio de 2007

No.	Clave Presupuestal					Nombre	R.F.C.	Función	Categoría	Fecha de Ingreso	Sueldo ($)
	Clave Depcia.	Unidad	Proy.	Prog.	Loc.						
1	340	H2	CJ	ACJ	4001	ALAMILLA LÓPEZ MARTHA ALICIA	AALM-610628	EDUC. VIAL	AGENTE 2ª.	16/01/1990	3,881.63
2	340	H2	CJ	ACJ	4001	AQUINO MORALES ELIZABETH	AUME-720908	EDUC. VIAL	OFICIAL	16/01/1989	4,077.38
3	340	H2	CJ	ACJ	4001	CABRERA CABRERA BALDEMAR	CACB-641125	OPERATIVO	AGENTE 3ª.	01/02/1984	3,853.71
4	340	H2	CJ	ACJ	4001	CASTELLANOS HERNÁNDEZ GONZALO	CAHG-660809	OPERATIVO	AGENTE 3ª.	01/01/1990	3,853.71
5	340	H2	CJ	ACJ	4001	JIMÉNEZ EHUAN RUBÉN	JIER-600716	OPERATIVO	SUBOFICIAL	01/09/1989	3,979.11

NOTA- VIGENCIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA: 14 DE AGOSTO DE 2007

TABASCO
Trabajando para transformar

SECRETARÍA DE GOBIERNO
(COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS)

RECURSOS HUMANOS

ANEXO II

HOJA 1 DE 1

RELACIÓN DE PERSONAL (CONFIANZA)
"PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS"

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Tenosique)
Domicilio: Calle 26 S/N. Col. Centro **Localidad:** Cd. de Tenosique, Tab.

Villahermosa, Tab., a 15 de Junio de 2007

No.	Clave Presupuestal					Nombre	R.F.C.	Categoría	Pago mensual ($)			Anual ($)		
	Clave Depcia.	Unidad	Proy.	Prog.	Loc.				Federal (70%)	Estatal (30%)	Total (100%)	Federal (70)	Estatal (30%)	Total (100%)
1	340	H2	CJ	ACJ	4001	ALAMILLA LÓPEZ MARTHA ALICIA	AALM-610628	AGENTE 2ª.	630.00	270.00	900.00	7,560.00	3,240.00	10,800.00
2	340	H2	CJ	ACJ	4001	AQUINO MORALES ELIZABETH	AUME-720908	OFICIAL	630.00	270.00	900.00	7,560.00	3,240.00	10,800.00
TOTAL									**1,260.00**	**540.00**	**1,800.00**	**15,120.00**	**6,480.00**	**21,600.00**

Nota.- El pago de las **"PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS"** está sujeto a que el personal benefeciario apruebe los exámenes correspondientes del FOSEG

TABASCO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
[COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS]

RECURSOS MATERIALES

ANEXO III

INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Tenosique)
Domicilio: Calle 26 S/N. Col. Centro **Localidad:** Cd. de Tenosique.Tab.

Villahermosa, Tab., a 15 de Junio de 2007

No.	Clave de Inventario	Descripción	Tipo	Marca	Modelo	No. de Serie	No. de Motor	Placa o Matrícula	Poliza de Seguro	Área de Adscripción	Ubicación
1	H2-CJ-352	AUTOMOVIL	SEDAN	NISSAN	1998	3N1EB31S6WL044908	GA16780622T	E0141	2330120003103	DELEGACIÓN TENOSIQUE	TENOSIQUE

NOTA.- VIGENCIA DE LA POLIZA DEL SEGURO VEHICULAR: 21 DE MAYO DE 2007

TABASCO
Trabajando para transformar

SECRETARÍA DE GOBIERNO
[COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS]

RECURSOS FINANCIEROS

ANEXO IV HOJA 1 DE 1

REPORTE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, 2007

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Tenosique)
Domicilio: Calle 26 S/N. Col. Centro **Localidad:** Cd. de Tenosique, Tab.

Villahermosa, Tab., a 15 de Junio de 2007

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
51101	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	428,532.56	27,703.60	27,703.60	27,703.60	27,518.17	29,803.60	40,053.60	31,364.68	27,703.60	27,703.60	27,703.60	27,703.60	105,867.34
51231	DESPENSA A PERSONAL CORPORATIVO	26,775.60	2,231.30	2,231.30	2,231.30	2,231.30	2,231.30	2,231.30	2,231.30	2,231.30	2,231.30	2,231.30	2,231.30	2,231.30
51405	SEGURO DE VIDA BUROCRATAS	2,489.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,489.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52301	VESTUARIO Y ROPERIA	80,335.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,335.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52401	COMBUSTIBLES	48,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
53402	MANTTO. Y REPARACION DE EQ. DE TRANSPORTE	7,200.00	433.33	433.33	433.33	433.33	1,433.35	433.33	433.33	433.33	433.33	433.33	1,433.35	433.33
53703	SEGURO VEHICULAR	1,206.44	0.00	0.00	0.00	0.00	1,206.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53704	REFRENDO VEHICULAR	333.00	0.00	333.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	594,871.85	34,368.23	34,701.23	34,368.23	34,182.80	38,674.69	78,082.91	86,999.88	36,857.23	34,368.23	34,368.23	35,368.25	112,531.97
	MONTO A EJERCER POR EL GOBIERNO DEL EDO.		34,368.23	69,069.46	103,437.69	137,620.49	176,295.18	254,378.06	341,377.94	378,235.17	412,603.40	446,971.63	482,339.88	594,871.85
	MONTO A TRANSFERIR A EL AYUNTAMIENTO		560,503.62	525,802.39	491,434.16	457,251.36	418,576.67	340,493.79	253,493.91	216,636.68	182,268.45	147,900.22	112,531.97	0.00

Nota: El pago de **sueldos al personal de confianza,** correspondiente a la **partida 51101,** lo ejercerá el Gobierno del Estado hasta el 31 de Julio del año 2007.

Monto a ejercer por la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, del Gobierno del Estado.

Monto a transferir y que será ejercido por el Ayuntamiento.

TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
[COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS]

JURISDICCIÓN
Basado en el recorrido realizado en el municipio el día 11 de octubre de 2006
DGPEC - Aytto. de Tenosique - Comisión Especial

ANEXO V HOJA 1 DE 1

Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos (Delegación Tensique)
Domicilio: Calle 26 S/N. Col. Centro **Localidad:** Cd. de Tenosique, Tab.

Villahermosa, Tab., a 15 de Julio de 2007

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

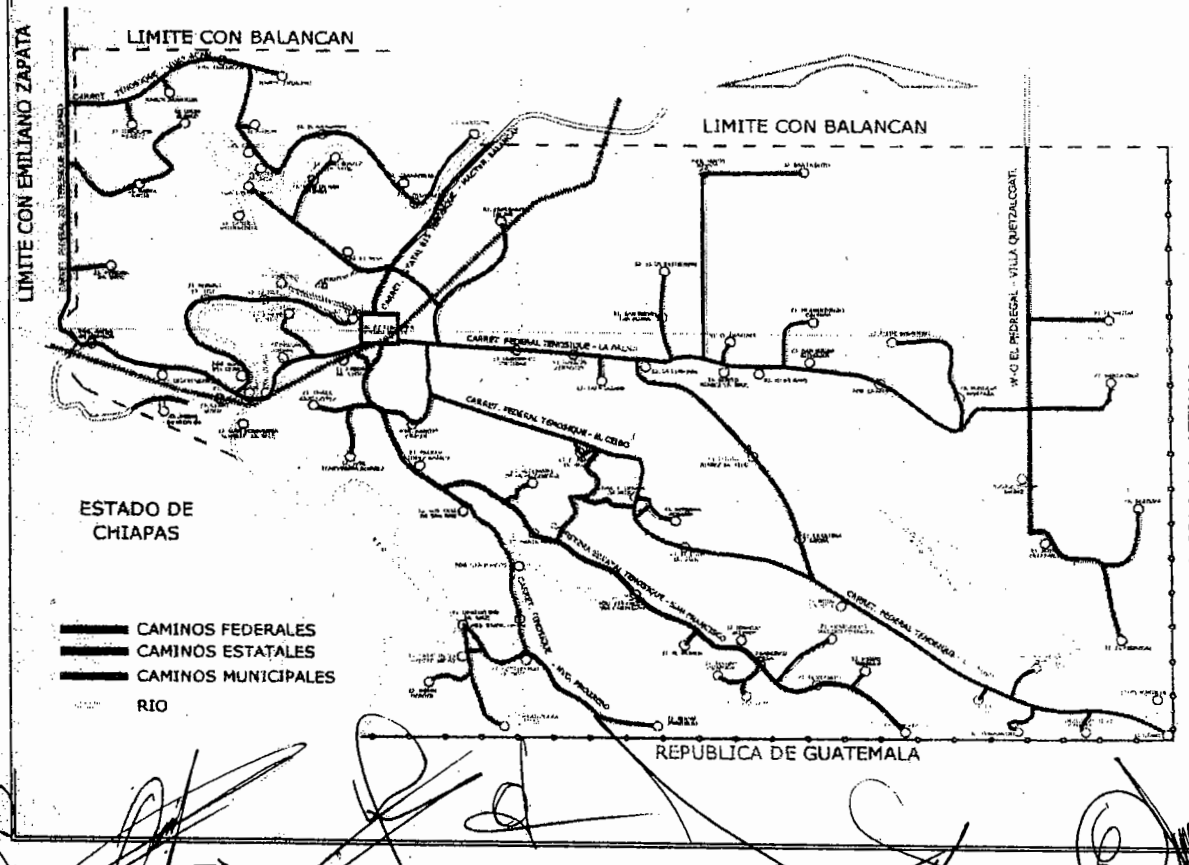

Jurisdicción Municipal

►**Cabecera Municipal de Tenosique:** hasta las siguientes salidas:
►**Salida Mactun.-** a la altura de los topes que estan frente a la Universidad (UJAT) zona ríos.
►**Salida a la Palma.-** a la altura de la intercepción del km. 0+000, carretera La Palma - El Ceibo, hasta donde termina la guarnición de la banqueta.
►**Salida a Santo Tomás.-** a la altura de la intersección que se encuentra en la salida de la Col. Héroes de Nacozari y el Rancho San Juan.
►**El tramo de Boca del Cerro.-** de 4 kms. y tramo de terracerías de jurisdicción municipal, identificadas en el croquis de carreteras.
►**Tramo de 2 kms.-** que va de Chancalá y Pénjamo, hasta el Ej. Arena de Hidalgo (terracerías).

Jurisdicción Estatal

A la Policía Estatal de Caminos, le corresponde la vigilancia vial en todas las carreteras estatales pavimentadas y de revestimiento, que se encuentran debidamente ubicadas por el personal que efectuó el recorrido, y documentadas mediante oficio de la Junta Estatal de Caminos; que son de 122+070 kms. de caminos pavimentados y 172+000 kms. de caminos revestidos.

TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.